

CIRCULAR Núm. DES/043/2020

SECCIÓN: DRH

EXPEDIENTE: COVID-19

ZACATECAS, ZAC., A 29 DE AGOSTO DE 2020.

ASUNTO: NIVEL DE ALERTA SEMANA DEL 31 DE AGOSTO AL 04 DE SEPTIEMBRE

**A LAS Y LOS TITULARES
DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS Y OPD'S
PRESENTE.**

Por medio del presente y dando cumplimiento a lo establecido en el Proceso para el Acceso Seguro de Personal de Gobierno del Estado ante el Retorno Progresivo a los Centros de Trabajo, se informa de manera atenta que la semana entrante del 31 de agosto al 04 de septiembre del presente año, continuaremos dentro del **NIVEL DE ALERTA MÁXIMO (ROJO)**, por lo que únicamente se justifica la necesidad de permitir el acceso a los trabajadores que se considere estén realizando alguna función esencial.



Solo podrá entrar el personal mínimo indispensable a fin de atender las **LABORES ESENCIALES** de cada dependencia, dando prioridad a los esquemas de apoyos y beneficios anunciados por el Gobernador y operados principalmente por **SECAMPO, SEDESOL, ECONOMÍA, SEFIN, ADMINISTRACION, EDUCACION** (*Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE), maestras, maestros e Instituciones que conforman el sistema educativo en cumplimiento a lo establecido en el Programa "Aprende en Casa II"*), así como Dependencias y Organismos que estén participando directamente en la elaboración del Cuarto Informe de Gobierno y/o tengan alguna encomienda directa de parte del Gobernador del Estado, L.C. Alejandro Tello Cristerna.

En el caso de la Secretaría de Salud, Seguridad Pública, el SESESP y Protección Civil, órganos desconcentrados de la Secretaría General de Gobierno, SIZART, Instituto de la Defensoría Pública, los Centros de Atención para Mujeres Víctima de Violencia de la SEMUJER, personal operativo de la Secretaría de Obras Públicas, así como los demás Entes que derivado de sus actividades no puedan interrumpir el servicio, continuarán prestándolo siempre buscando mantener la sana distancia y con las medidas de protección necesarias para realizar su trabajo.

Es importante mencionar que se debe de tener un estricto control de las medidas establecidas para el **NIVEL DE ALERTA MÁXIMO (ROJO)** establecido dentro del Proceso para el Acceso Seguro del Personal de Gobierno del Estado, mismas que son de cumplimiento obligatorio para todo el personal que se incorpore a laborar.

Lo anterior con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 13 del acuerdo General por el que se establecen los Lineamientos a que quedará sujeto el Control Sanitario para la Reapertura General de los Sectores Público y Económico del Estado de Zacatecas, en atención a la declaratoria como Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2.



Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. VÍCTOR MANUEL RENTERÍA LÓPEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN



c.c.p. L.C. Alejandro Tello Cristerna. - Gobernador del Estado de Zacatecas.
Dr. Gilberto Breña Cantú. - Secretario de Salud de Zacatecas.
L.A.F. Víctor Hugo Salas Velázquez. - Director General de Recursos Humanos.

**SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN**

FORMATO: SAD-DRH-ESCOVID-04
FECHA DE ELABORACIÓN: 18-MAYO-2020